



Número 131

Lunes 14 de Junio

AÑO DE 1948

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.  
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.  
Número suelto, 1 peseta.  
Número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 12 de Junio de 1948.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Señas de los semovientes

Un burro, cerrado, pelo negro churro, de aizada regular, corto de vista y herrado de las cuatro extremidades.

(750 pstas.)

2130

## Delegación de Trabajo

Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Obradores de Cofitería, Pastelería, Masas fritas y otras.

Por Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de Mayo de 1948, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 9 del actual, y con efectos de 1.º de Mayo, ha sido aprobada esta Reglamentación Nacional.

Están afectas por dichas Ordenanzas, las siguientes Industrias:  
Fábricas de Turrón y Mazapán, Obradores y Talleres de Confitería, Pastelería, Bollerías, etc.; obradores o puestos de elaboración de masas fritas como Churrerías, Buñolerías, Freidurías de patatas y similares.  
Figuran afectos a este Reglamento, siguiendo el principio de unidad de

empresa, los talleres de fabricación de envases, cuando constituyan dependencias anejas a las citadas industrias, cuya actividad principal sea la propia de esta Reglamentación.

No es de aplicación esta Ordenanza para el personal dedicado a actividades mercantiles dentro de establecimientos de este género, que se regirá por las Ordenanzas de esta clase.

Cuando el personal realice actividades de obrador y mercantiles indistintamente, se le aplicará la Ordenanza más beneficiosa al productor con arreglo a categoría profesional ejercida.

El personal administrativo se regirá por estas Ordenanzas siempre y cuando no exista establecimiento mercantil en la empresa o éste suponga una actividad secundaria, pues en otro caso se regirá por las Ordenanzas propias para el personal mercantil.

Cáceres, 11 de Junio de 1948.—El Delegado, JUAN LEAL.

2132

### FAMILIAS NUMEROSAS

Para general conocimiento se reitera que el próximo día 15 de Junio termina el plazo para solicitar la renovación de los títulos de beneficiarios de Familias Numerosas, debiéndose formular las peticiones correspondientes hasta dicha fecha en esta Delegación, en los impresos establecidos.

Cáceres, 10 de Junio de 1948.—El Delegado, JUAN LEAL.

### COMISIONES ADMINISTRADORAS DEL PLUS DE CARGAS FAMILIARES

Por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, se ha resuelto que las Comisiones Admistradoras del Plus de Cargas Familiares, podrán realizar su cometido, recabando de las empresas la exhibición de liquidaciones de jornales pagados, nóminas y demás datos necesarios, debiendo participar a esta Delegación de Trabajo, cualquier caso de resistencia a facilitar antecedentes precisos.

Cáceres, 10 de Junio de 1948.—El Delegado, JUAN LEAL.

2128

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### EXPROPIACIONES

#### Anuncio

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, número 111, correspondiente al día 20 de Mayo de 1948, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos, en el término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres), con motivo de la construcción de las obras del Pantano de Borbollón, pudieran presentar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa, las reclamaciones que pudieran considerarse pertinentes contra la necesidad de ocupación de sus fincas, para el fin antes expresado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho; esta Dirección, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley de 20 de Mayo de 1932 y disposiciones concordantes y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado DECLARAR LA NECESIDAD DE OCUPACION de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificadora se publicó en el citado BOLETÍN OFICIAL del día 20 de Mayo de 1948, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho (8) días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la mencionada Ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 9 de Junio de 1948.—Manuel Antón.

2135

### CONCESIONES

#### Anuncio

Don Joaquín Garriguez Díaz Cañabate, ha presentado en estos Servicios instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando el aprovechamiento de 41 litros de agua por segundo del río Guadarrama, en término municipal de Bru-

nete (Madrid), con destino al riego de la finca «La Pellejera», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley de 17 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en la Alcaldía de Brunete (Madrid), y en estos servicios, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlas.

El proyecto tiene por objeto la instalación necesaria para la toma, modulación y conducción de un caudal de 41 litros por segundo, para riego de la finca denominada «La Pellejera», situada en la margen derecha del río Guadarrama, aguas abajo del Arroyo del Tomillar, y comprendida entre dicho Arroyo y el de los Barrancones.

Se proyecta la toma mediante un pozo situado en la misma margen del río, en comunicación por tubería, con otro pozo, desde donde por medio de un grupo moto bomba es aspirado el agua e impulsada directamente a una instalación de vertederos que tiene por objeto modular el caudal y limitarle al concedido.

En el referido módulo tiene su origen una acequia que se desarrolla por la parte alta de la zona de riego, salvando el barranco que hay que atravesar mediante un sifón.

Las obras se proyectan en terrenos de propiedad particular del solicitante y de dominio público, cuya ocupación se solicita, todos ellos dentro del término municipal de Brunete.

Madrid, 8 de Junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(101 pstas.)

2136



## Juzgados

### TALAVERA DE LA REINA

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente edicto que se inserta en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de Cáceres, se encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación, la busca y rescate de la caballería que después se expresará, que fué sustraída de un prado propiedad de José García Hermosilla, vecino de Cervera de los Montes, el día 30 del pasado mes de Mayo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición y poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Asimismo se procederá a la detención de Agustín Barrero Murillo, de unos 35 a 40 años, casado, natural de Malpartida de Plasencia, como autor de dicha sustracción y caso de ser habido se ponga en las Cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

#### Caballería sustraída

Una yegua, careta, capa colorada, alzada regular, cerrada y el rabo esquilado.

Pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 91, de 1948, me encuentro instruyendo sobre hurto.

Dado en Talavera de la Reina a 8 de Junio de 1948.—José Hijas.—El Secretario, Francisco González.

2089

### CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Instrucción, Juez Municipal de esta Ciudad y Accidental Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de 18 años, parda, con hierro occidental B-5 en nalga derecha, propiedad de Vicente Rabazo Mena, vecino de San Vicente de Alcántara, que se extravió o fué sustraída el día 30 del próximo pasado mes de Mayo, cuando se encontraba al sitio denominado «Caseta del Caso», y asimismo se proceda a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase su legítima adquisición, poniéndola a mi disposición en méritos del sumario que instruyo con el número 116 de 1948, por extravío de citado semoviente.

Dado en Cáceres, 7 de Junio de 1948.—Jaime Juárez.—El Secretario de la Administración de Justicia, Manuel de Lis.

2125

### VALENCIA DE ALCANTARA

#### Requisitoria

Pérez Berrocal, Isabel, de 23 años de edad, natural y vecina de Valencia del Alcántara, hija de Manuel y Amelia, soltera, doméstica, residente últimamente en Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, para constituirse en prisión, a fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta en la causa número 10-1947, por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habida se pongan a mi disposición con las debidas seguridades.

Valencia de Alcántara, 11 de Junio de 1948.—El Juez de Instrucción, Santiago Sánchez Castillo.

2133

### C O R I A

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 40 del año actual, sobre hurto de un caballo ocurrido el día 11 de Mayo último, en la dehesa Boyal de Guijo de Galisteo, propiedad de Modesto Hermoso Hermoso, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta de administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Un caballo, capa castaña clara, raza española, de cinco años, calzado de la pata izquierda, lunar en costillar derecho, espinazo junto a la grupa y cinchera, alzada 1'42, asegurado en la Unión Ganadera, con hierro V. 9.

Dado en Coria a 7 de Junio de 1948.—Miguel Vegas Fabián.—El Secretario, Manuel R. de Fata y García Galán.

2098

### C O R I A

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 42 del año 1948, sobre hurto de un burro, propiedad de Policarpo Solana Barrés, ocurrido en la noche del 29 al 30 de Mayo último, al sitio «Tejar», de este término, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un burro, capa castaña oscura, pequeño, de cinco años, sin castrar, desherrado, con señales en el pecho producidas por heridas.

Dado en Coria a 7 de Junio de 1948.—Miguel Vegas Fabián.—El Secretario, Manuel R. de Fata y García Galán.

2099

## Alcaldías

### ARROYOMOLINOS DE LA VERA

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 del actual, se anuncia oposición de conformidad con las disposiciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 para cubrir en propiedad, en turno de concurrencia libre, conforme a lo preceptuado en el artículo 6.º de la Ley de 17 de Julio de 1947, la plaza de Oficial Mayor de Secretaría (categoría de Auxiliar administrativo), dotada en el presupuesto vigente con el haber anual de 4.800 pesetas.

Podrán concurrir a la oposición que se anuncia, quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, teniendo cumplida la edad de 18 años, sin exceder de los 35.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el empleo.

d) Acreditar indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

La oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diez horas del quinto día hábil posterior a la terminación del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y ante un Tribunal compuesto como determina el epígrafe 12 de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Los ejercicios, serán dos: uno teórico-oral, consistente en contestar a tres temas, elegidos a la suerte, del programa comprendido en la disposición adicional primera de dicha Orden, ampliado en los temas que más adelante se expresan; y el otro práctico, consistente en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Será eliminado el opositor que no obtenga tres puntos en cada ejercicio, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos por ejercicio, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de componentes del Tribunal para determinar la puntuación correspondiente a cada opositor.

Los aspirantes podrán presentar, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría municipal, las solicitudes oportunas, extendidas en papel de clase 8.ª (1,50 ptas.) y acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento, legalizado si el solicitante no es natural del Distrito Notarial de Cáceres.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la población de su residencia.

3.º Certificado negativo de antecedentes penales.

4.º Certificado de perfecta adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Gobierno Civil o Jefatura Provincial del Movimiento.

5.º Certificado expedido por un facultativo, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el empleo.

6.º Resguardo de haber ingresado en la Caja municipal 25 pesetas, en concepto de derechos de examen.

7.º Los aspirantes femeninos, documento que acredite hallarse dentro de las condiciones que exigen las dis-

posiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Ampliación al programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939, que ha de regir para el ejercicio teórico

Tema XXV. Constitución de los Ayuntamientos. Modo de funcionar. Libros de Actas Capitulares. Acuerdos.

Tema XXVI. Procedimiento en materia municipal. Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones. El silencio administrativo.

Tema XXVII. Empadronamiento. Padrón de habitantes. Censo de Población. Instrucción de 4 de Junio de 1940.

Tema XXVIII. Responsabilidad de las Entidades, Organismos y Autoridades municipales.

Tema XXIX. Legislación vigente sobre Reclutamiento y Reemplazo del ejército. Idea general de su contenido.

Tema XXX. Breve idea de la contribución industrial, territorial y de utilidades.

Tema XXXI. Legislación sobre Abastecimientos. Breve idea sobre las Circulares 494 y 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Tema XXXII. Breve idea sobre legislación de Subsidio Familiar y de Vejez. Seguro obligatorio de Enfermedad y Familia Numerosa.

Arroyomolinos de la Vera, 28 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Fernando Rubio.

2065

### SANTA CRUZ DE LA SIERRA

#### Anuncio

Formadas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario de 1947, y del Patrimonio municipal, se exponen al público con sus correspondientes justificantes, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones que contra las mismas pudieran presentarse.

Santa Cruz de la Sierra, 7 de Junio de 1948.—El Alcalde, Domingo Redondo.

2134

## Sección no oficial

### ANUNCIO

#### Pérdida

De un mulo, de 10 años, pelo castaño, alzada 1 30 metros, hierro no tiene, y como señas particulares, lunares blancos, accidentales en dorso, costillares y cintura.—Desaparecido el día 4 de Junio actual, de la casa de la dehesa «La Cardinilla», término municipal de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Darán razón a ANASTASIO GOMEZ BENITO. --- CASATEJADA (Cáceres).

(12 pstas.) 2137

### EXTRAVÍO

En Feria de Trujillo se ha perdido una vaca de unos 6 años, negra, con el lomo un poco castaño, orejisana, con hierro de J. O. en la nalga derecha, acompañada de una becerra de unos 2 meses. Quien sepa paradero, lo comunique a viuda de O'Mullany, Nueva, 16, Trujillo.

(15 pstas.) 2140